



## REGLAMENTO CHOCOGESSELL 2022

- 1. LUGAR Y FECHA:** La 26° Fiesta Nacional del Chocolate Artesanal (CHOCOGESSELL), se llevará a cabo en el “Pinar del Norte” de la ciudad de Villa Gesell, los días 12,13,14 y 15 de agosto de 2022, de 11 a 21hs. El acceso al público será libre y gratuito.
- 2. PARTICIPANTES Y RUBROS:** En todos los casos, la Secretaría de Turismo, se reserva el derecho de admisión y participación de los solicitantes. Gastronómicos y chocolateros: deberán contar con un certificado PUPA expedido por Bromatología, acorde a la mercadería a vender o contar con habilitación comercial de su marca, afín a los productos a vender. Foodtrucks: Deberán estar al día con la habilitación comercial.
- 3. PRE-INSCRIPCION:** La fecha de Pre-inscripción se realizará del 19 de julio al 1° de agosto, inclusive, a través de la página oficial de la Secretaría de Turismo ([www.gesell.tur.ar](http://www.gesell.tur.ar)), quien no lo haga dentro de ese período, no podrá participar, sin excepción.
- 4. Para consultas llamar a:** **ARTESANOS:** 458596 **GASTRONÓMICOS Y FOODTRUCKS:** 458118. De lunes a viernes de 9 a 14hs
- 5. SEGURIDAD Y VIGILANCIA:** La Secretaría de Turismo establecerá personal de vigilancia general para procurar orden y atender imprevistos, desde el viernes 11 a partir de las 15hs. hasta las 9:00hs. del 16 de agosto.
  - a. El desarme se podrá realizar a partir de las 21hs del día 15 hasta el día 16 a las 8hs.

- b. Durante el desarrollo de la fiesta el servicio de vigilancia permanecerá las 24hs. Se ruega a los expositores especial consideración para el resguardo de las pertenencias de valor.
- 6. HORARIOS:** La exposición se abrirá al público viernes, sábado, domingo y lunes de 11:00 a 21:00hs.
  - a. El horario de limpieza de los espacios comunes será de 10:00hs. a 12:00hs.
  - b. El horario habilitado para el ingreso de mercadería (alimentos, materias primas, será de 9:00hs. a 10:30hs). Pasadas las 11hs, la Dirección de tránsito labrará infracciones a los vehículos que permanezcan en el predio.
  - c. Los stands deberán estar habilitados y atendidos desde 15 minutos antes y hasta 15 minutos después del horario de apertura y cierre al público, y deberán ser atendidos por personal del Expositor durante todo el horario mencionado.
- 7. BROMATOLOGÍA:** En todos los casos de degustación, los alimentos expuestos en el stand de cada Expositor, deberán estar protegidos del medio ambiente, conservar sus condiciones naturales o de fabricación. Para ello es necesario contar con las instalaciones correctas: heladeras, espacios cerrados de conservación, vitrinas, etc. Cada expositor y despachante de alimentos deberá contar con el curso de manipulación de alimentos, libreta sanitaria y un seguro, por cada persona que esté en el stand, de responsabilidad civil, contratado por accidentes dentro de los días de trabajo en el stand. Asimismo, deberá tener las condiciones de higiene requeridas para dicha tarea. De no contar con el curso de Manipulación, averiguar en Bromatología, 2255 462705.  
Solo se podrá usar vasos plásticos retornables o vasos descartables biodegradables. No se permite la venta de gaseosas o cervezas en lata.
- 8. PUBLICIDAD** El Expositor no podrá realizar ningún tipo de publicidad fuera del ámbito de su propio stand, y está obligado a respetar las leyes y normas vigentes en materia de publicidad, y a satisfacer por su cuenta el pago de todos los derechos, tasas, etc. de carácter nacional, municipal o de cualquier otra índole, que le correspondiere por la emisión de publicidad. Asimismo, no podrán los expositores, deambular por el predio con degustaciones o venta de mercadería.
- 9. RESPONSABILIDADES:** los participantes y expositores son los únicos responsables por las características de la mercadería existente en los stands, sea ella para exhibición y/o comercialización. Así responderán de manera exclusiva ante el público en general por cualquier violación a las leyes de defensa al consumidor, publicidad engañosa, defectos de la misma y cualquier otra alteración de la oferta, deslindando a la Secretaria de Turismo y a la Municipalidad de Villa Gesell, de toda responsabilidad al efecto.

**10. LIMPIEZA:** la limpieza de las áreas comunes de la exposición comercial está a cargo de la Organización. El Expositor estará obligado a mantener en impecables condiciones de aseo su stand y las tareas de limpieza en los stands se realizarán de 11:00hs a 12:00hs.

**11. EN CARPA: VENTAS / DEGUSTACIÓN:** Está terminantemente prohibido el uso de artefactos alimentados a gas de cualquier tipo, dentro de la carpa. Queda prohibida la elaboración directa de alimentos dentro de la muestra, salvo clases abiertas o demostraciones gastronómicas por parte de Escuelas, Universidades o empresas gastronómicas autorizados con programación previa. El cumplimiento de todos los requerimientos legales e impositivos vigentes pertinentes a la actividad a desarrollar en la exposición será responsabilidad exclusiva del expositor. La Secretaria de Turismo responderá cualquier consulta con respecto a este particular, que los expositores le formulen por escrito.  
Deberá contar con, por lo menos, un medio digital de pago

**12. EXPOSICIÓN, PATROCINIO DE PRODUCTOS DENTRO DE LA CARPA:** Podrán participar como expositores en la muestra: productores, instituciones, patrocinantes, relacionados directa o indirectamente con el sector Turístico y alimentario relacionado al chocolate. Los espacios designados serán para uso exclusivo del expositor y en ningún caso podrán ser cedidos a terceros, ni intercambiar los lugares entre sí.

**13. DISEÑO DE STANDS DENTRO DE LA CARPA:**

- a. Cada participante **CONTARÁ CON UN ESPACIO**, de 2m x 2m, en el cual deberán calcular en su diseño, un espacio para poder salir por el frente, cada stand tendrá la identidad de cada marca. Para no entorpecer la circulación del público no están permitidos los banners de pie, frente al stand.
- b. Cada stand deberá contar con una marquesina cuya altura máxima permitida es de 60 cm y un frente decorado. Deberá contar con un mostrador, no pudiendo ser una mesa con mantel, sino puede estar realizado con maderas, chapas, etc.
- c. La organización **NO** proveerá de tablonés ni caballetes.
- d. Cada participante deberá traer su propio tablero, compuesto de: Una térmica de 10 amperes y 3 metros de cable con toma macho.
- e. Todos los participantes, deberán especificar con antelación el consumo
- f. eléctrico que van a producir.

**14. FUERA DE LA CARPA:**

#### a. CONDICIONES GENERALES

- i. Cada participante deberá traer su propio tablero, compuesto de: Una térmica de 10 amperes y 3 metros de cable con toma macho.
- ii. Las garrafas deberán contar con su respectivo regulador de flujo
- iii. Las garrafas deben estar ubicadas atrás del stand en el exterior y debidamente protegidos. La instalación correrá por cuenta de cada participante.
- iv. NO está permitido: Freidoras, hornos y pavas, eléctricos.
- v. La organización no se responsabilizará por cortes en la corriente eléctrica, en el caso de heladerías o stands que así lo requieran, deberán proveerse de sus propios grupos electrógenos para dichas situaciones.
- vi. Cada stand deberá contar con una persona que se ocupe de la limpieza y cuidado de mesas y sillas que estén a su cargo. Se permitirán solo mesas y sillas de madera y lona.
- vii. Cada stand, deberá prever las inclemencias del tiempo y proveerse de estacas y sogas firmes, o según el caso, de bajar sus stands en caso de fuertes vientos, para evitar voladuras o roturas.
- viii. La organización NO se responsabiliza en esos casos, por roturas o pérdidas de mercadería.
- ix. Está PROHIBIDO poner música en el stand. Esa función solo será potestad de la organización
- x. **Está PROHIBIDA la venta de repostería y chocolatería, fuera de la carpa solo podrán vender productos gastronómicos salados.**

#### b. ESPACIOS - GAZEBOS

- i. Gastronómicos: La organización le asigna a cada participante un espacio de 3x3 metros. Si se excediera, deberán informar a la Organización.
- ii. Foodtrucks: La organización asigna a cada participante un espacio, intransferible.

**15. ALCANCES DEL REGLAMENTO:** La Secretaría de turismo o las personas que ésta designe, resolverán, dentro de la letra y el espíritu del presente reglamento, y considerando los intereses generales de todos los Expositores- cualquier cuestión



no expresamente prevista, y su decisión debe ser aceptada, entendiendo que la misma apunta a un bien común. Una vez notificada, la misma deberá ser cumplida y hecha cumplir por el Expositor en forma inmediata. Los Expositores deberán obligatoriamente hacer conocer las disposiciones del Reglamento de stand y de este Reglamento al personal de stands.